



Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 011190-2018, que contiene el Documento Técnico: "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Nacional "Dos de Mayo"-2018;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, teniendo derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 107°, de la Ley General de Salud, contempla que el abastecimiento del agua para consumo humano queda sujeto a disposiciones que dicte la autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se aprueba el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, en el cual se establece las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgo sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 923-2016/MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 075-MINSA/DIGESA-V.01: "Procedimiento para la declaración de emergencia sanitaria de los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano", con la finalidad es mitigar la contaminación del agua para consumo humano producido por eventos significativos que afecten a los sistemas de abastecimiento de agua, y que ponen en riesgo la salud de la población;

Que, el dispositivo legal antes referido, establece que el agua para consumo humano es la que cumple con los límites máximos permisibles de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 JUL 2018

St. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

calidad de agua apta para el consumo humano para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal;

Que, el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Nacional "Dos de Mayo"-2018, tiene como objetivo general, asegurar que la población hospitalaria cuente con agua apta para el consumo humano. El indicador será: Porcentaje de puntos de agua con cloro residual adecuado: Numerador: Número de puntos con cloro residual adecuado (>0.5mg/Lt) entre (Denominador): total de puntos vigilados por 100;



Que, mediante el Memorándum N° 326-2018-OESA-HNDM, de fecha 05 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite proyecto del Documento Técnico: "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Nacional "Dos de Mayo"-2018, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para su revisión y posterior aprobación;



Que, mediante Informe N° 037-2018-ETPP-MBS-OEPEE-HNDM, de fecha 06 de junio del 2018, el Equipo de Trabajo de Planes y Programas, concluye que el referido proyecto de Documento Normativo, cumple con todos los parámetros establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 1301-2018-OEPE-N° 01245-HNDM, de fecha 07 de junio del 2018, el Equipo de Trabajo de Presupuesto, emite su opinión técnica favorable, respecto al presupuesto institucional que involucra el Documento Técnico en mención, el miso que la Directora Ejecutiva de Administración hace suyo en todo sus extremos.



Que, mediante Memorándum N° 372-2018-OESA-HNDM, de fecha 02 de julio del 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el proyecto del Documento Técnico: "Plan de Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano – Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua del Hospital Nacional "Dos de Mayo"-2018, con la subsanación de las observaciones realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 2015-2018-OAJ-ETAJS-HNDM;



Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;



Con las visaciones del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento



Resolución Directoral

Lima, 10 de Julio de 2018

Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico: "PLAN DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RESERVORIOS DE AGUA DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"-2018, que en doce (12) fojas, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la responsable de difundir el Documento Normativo aprobado mediante el artículo 1° de la presente resolución, a todas las Oficinas y Unidades involucradas para su cumplimiento.

Artículo 3°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal de la institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL VALAGRO KUYDHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 29980 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JJMA/OCRO/JLBE/RPA/JACP/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - O. de Control Institucional
 - O. Ejecutiva de Administración
 - O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
 - O. de Epidemiología y Salud Ambiental
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. Estadística e Informática.
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

16 JUL 2018

